



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

RESOLUCION GERENCIAL N° 011 - 2025-GSMYGA-MPA

Ascope, 05 de marzo del 2025.

VISTO: El expediente N° 1262-2025-MPA de fecha 03 de marzo del 2025, presentado por la Sra. **DURAND CHOLAN SANDRA LORENA**, identificada con DNI N° 40890157, propietaria del predio ubicado en la calle **SAN MARTIN S/N, Mz. 74, Lote 1B**, del Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, quien solicita **Anotación en el Padrón de usuarios servicio de agua y baja policía por cambio de nombre de propietario**, siendo la persona que se encuentra registrado en dicho padrón del inmueble el Sr. **DURAND ACEVEDO LUPO ALEJANDRO**.



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Visto el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado con Ordenanza Municipal de fecha 11 de junio del 2021, donde se establecen los montos a cobrar por cada concepto y requisitos como los siguientes: copia legalizada de título o contrato de compra venta, copia de DNI y pago por derecho de trámite.

Que, Doña **DURAND CHOLAN SANDRA LORENA** comparece ante esta Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitando **Anotación en el Padrón de usuarios servicio de agua y baja policía por cambio de nombre de propietario**, a favor de **DURAND CHOLAN SANDRA LORENA**, con tal propósito ha anexado a su expediente administrativo la copia de su DNI, Copia Literal, Recibo de pago correspondiente, cumpliendo los requisitos contemplados en el TUPA.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

Que, en el artículo 80 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el punto 4.1 La Municipalidad administra y reglamenta, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, así como también la limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos; es por ello que son las Municipalidades quienes administran dicho servicio y brinda este elemento vital para la vida de la población de Ascope, administrándolo en horarios y por sectores, a fin de abastecer a toda la población del distrito.

Que de acuerdo a la normatividad vigente y en uso a las atribuciones conferidas la Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR FUNDADA LA SOLICITUD DE ANOTACIÓN EN EL PADRÓN DE USUARIOS SERVICIO DE AGUA Y BAJA POLICÍA POR CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO, a favor de la Sra. DURAND CHOLAN SANDRA LORENA, identificado con DNI N° 40890157, como propietaria del predio ubicado en la calle SAN MARTIN S/N, Mz. 74, Lote 1B, Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cardenia
Ing. CARDEMIA RISCO CALDERON
Gerente de Servicios Municipales
y Gestión Ambiental